

Dase como. Ambrosio de Echabaxi 88, del lugar de
 Comaña bendo para siempre a mas al d.º Domingo de Mion 88, desta
 Ciudad de badajoz para sus hijos herederos y sucesores y para
 quien de todos ellos 88 breve titulo causas o rason en qualquier
 manera 88 heredad, de pan llevar de catove arancadas y trece
 p.º rrazas sea en el termino de tras de las tablas de santadara
 aca al camino real que seba desta Ciudad al lugar de Comaña
 a unco de llo camino real por el lado y el otro que baya
 de la fuente de la olla por el otro y una linde por la ondonada
 que aserca con heredad del mayorazgo de bernardo de arberas
 de fuinto y con heredad de fran.º, ocho al.º de Mugaburu 88, desta
 Ciudad la qual lebendo con todas sus entradas y salidas de
 y costumbres de rrechos y servidumbres quantas tiene y le
 pertenecan y por libre de todo censo obligacion y poteca n.º tra
 cada y por rrecho de quarenta y quatro reales de bellon por cada
 arancada que por ella medado y pagado en linero de comen
 do en p.º rrencia del p.º rreente 88 scribano de que le pido de f.º
 De el p.º rreente 88 scribano la f.º que en mi p.º rrencia y de los rres
 ligos desta escriptura el d.º Ambrosio de Echabaxi otorgante
 88 brio de el d.º d.º Domingo de Mion de los rrechos y de yns
 tre y nueve reales y medio de bellon en reales de acocho
 de quatro y de ados y reales y medios y reales de plata con
 trueque y des pues de aberselos conrados y 88 brio asuparte
 y poder le otorgo carta de pago en forma y confeso que la d.º
 heredad no es mas de la d.º cantidad y si mas bale o balen
 puede de la de masia poca o mucha leago y rraçia y donacion
 por a mas perfecta y rebocable que el derecho llama en rrechos
 los cerca de lo qual rrenunçio la ley del hadenamiento real
 que abla en rraçion de lo que se compra o bende por mas o menos

Placeta del Justo precio y los quatro años en ella declara-
 dos que tenia para poder pedir restitucion del contrato y cumpli-
 miento de unas balas = Y les da ora en adelante para que em-
 pueñan mas merced y aparto del dicho de posesion propiedad
 y otras acciones reales y personales que tenia a la dha heren-
 dad y todo lo que lo renuncio y pasas en el dho D.º Domingo
 de Mioño y en los dhos sus herederos y sucesores a los qua-
 les doy mi poder cumplido en forma para que tome y aprehenda
 suposicion y desde luego selado y ratomada y ratificacion real
 le otorgo esta escriptura y pido al presente escribanos de la
 designada para en guarda de su derecho y en el entretanto
 que no la tomare me constituyo por su ynquilino tenedor y
 poseedor para la custodia con ella y me obligo con mi persona
 y bienes muebles y raizes presentes y futuras que la dha
 heredad lesera acata y segura de las personas que se la piden
 y en ella le fuere puestto pleito litigio, omalaboz o aldreala
 de fensa hasta poner a dho D.º Domingo de Mioño y sus
 herederos en quieta y pacifica posesion lo mismo ayan los
 míos pena de perder otra vez la heredad, en un buen sitio y lugar
 o la cantidad que por ella me adeudo y pagado qual mas quisiere
 a su satisfacion y ademas dello pagare todas las costas y danos
 que se le ovieren = Para cuyo cumplimiento doy poder a las
 Justicias de su Magestad de qualesquier partes que sean
 a cuya Jurisdiccion y fuero me someto y lo recibo por sentencia
 pasada en cosa juzgada sobre que renuncio las demas leyes
 fueros y derechos de mi feudo y la senexa en forma =
 Lasiloroago ante el presente escribano El Maquidad de badajoz
 a diez y siete dias del mes de Marzo de mill y seis cien-
 tos y noventa y seis años siendo testigos

